



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

No. S-2020- 075778 / COMAN – GRUCO – 17.5

Bucaramanga, 31 JUL 2020

Señores
PROPONENTES Y/O INTERESADOS
Proceso PN MEBUC SA 010 2020
Bucaramanga.

Asunto: Respuesta observaciones proyecto pliego de condiciones

En atención a las observaciones efectuadas al Proyecto del Pliego de Condiciones del proceso de Selección Abreviada PN MEBUC SA 010 2020, cuyo objeto es el "SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA INTEGRAL VIGENCIA 2020-2021", la Policía Metropolitana de Bucaramanga, de acuerdo al concepto del Comité Evaluador (Evaluadores Económicos y Técnicos), agradeciendo de antemano la activa participación en el presente proceso de contratación, se permite dar respuesta a los interesados en los siguientes términos:

- EMPRESA CLEANEI

OBSERVACIÓN 1: Numeral 1.2.1 1.2.1. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL A EVALUAR – INDICE DE LIQUIDEZ. En vista de lo anterior, se solicita muy respetuosamente a la entidad que el Índice de Liquidez sea Mayor o Igual a 1,2.

OBSERVACIÓN 2: Numeral 1.2.1 1.2.1. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL A EVALUAR -INDICE DE ENDEUDAMIENTO. Con base en lo anterior, reiteramos la solicitud de ampliar el porcentaje por concepto de endeudamiento a un porcentaje de 75%.

OBSERVACIÓN 3: Numeral 1.2.1 1.2.1. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL A EVALUAR -RAZON DE COBETURA DE INTERES. Por tanto, en aras de garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente y los principios de igualdad, pluralidad de oferentes, libre competencia y demás principios, normas y fines que rigen la contratación pública en Colombia se solicita que se ajuste el pliego de condiciones en los términos mencionados, modificándose el índice de razón de cobertura como mayor o igual a 0.70%.

OBSERVACIÓN 4: Numeral 1.2.1 1.2.1. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL A EVALUAR -RENTABILIDAD DEL ACTIVO. Con base en lo anterior, se reitera la solicitud de modificar el indicado de rentabilidad del activo, para que sea establecido como mayor o igual 0.03.

OBSERVACIÓN 5: Numeral 1.2.1 1.2.1. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL A EVALUAR -RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO. Con base en lo anterior, se reitera la solicitud de modificar el indicado de rentabilidad del patrimonio, para que sea establecido como mayor o igual 0.10.

[Firma]

• PERSONA NATURAL: JULIANA VIANCHA

OBSERVACION 1: Se requiere de forma respetuosa a la entidad modificar el requisito de "índice de liquidez" a mayor o igual a 1,85, esto con el fin que lo exigido se ajuste a la realidad económica y financiera de las empresas con presencia en el mercado y así garantizar la pluralidad de oferentes y la selección objetiva.

• MYV INVERSIONE SAS CONFIANZA AL INVERTIR

OBSERVACION 1: Dios y patria buena noche, mediante la presente solicito de manera muy cordial y con el ánimo de permitir una mayor participación de oferentes, disminuir el indicador del CAPITAL DE TRABAJO DEL 100% A UN 95% y así permitir participar en el presente proceso; esto considerando que es un indicador adicional y no deja en riesgo una correcta ejecución y/o cumplimiento del mismo; por su atención un Dios les pague.

• EMPRESA DE SERVICIOS INTEGRALES S.A.S

OBSERVACION 1: buenos días, En aras de que exista una mayor pluralidad de oferentes solicitamos a la entidad que se reevalúen los siguientes indicadores y se modifiquen así: RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO. (UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO). Cambiarlo a mayor o igual a 1.40 Es preciso ratificar que, como bien lo indica Colombia Compra Eficiente en su Manual respecto de NO EXCLUIR proponentes idóneos por la NO existencia de relación de dependencia entre un indicador y la ejecución del contrato, debe la Entidad considerar que las Razones financieras, ya sea positiva o negativa no representa una mayor o menor seguridad financiera o de apalancamiento en la ejecución del contrato o que la aceptación de un oferente con un indicador negativo, signifique por sé un posible incumplimiento; Lo anterior en razón a que la obligación del asegurador al momento de emitir una póliza de seguro.

RESPUESTA OBSERVACIONES

La Policía Metropolitana de Bucaramanga estableció los requisitos habilitantes del Proceso de Contratación luego de haber adelantado el análisis para conocer el sector, SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA INTERGRAL; este análisis económico se realizó tomando como muestra la información financiera con corte 31 de diciembre de 2019 plasmada en el RUP correspondiente a 5 empresas, por lo anterior y teniendo como soporte la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, este comité sugiere que se mantengan los indicadores financieros establecidos en el proyecto pliego de condiciones los cuales fueron allegados mediante comunicación oficial S-2020-066338-MEBUC del 06 de julio de 2020. Por lo anterior no se consideran VIABLES las observaciones presentadas. Por otra parte, teniendo en cuenta que en el presente proceso contractual no se realizarán anticipos para la ejecución del objeto contractual y la forma de pago se determina de la siguiente manera:

*El pago lo realizará la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Bucaramanga, en moneda legal colombiana, **dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de la respectiva factura o documento de cobro equivalente** y según disponibilidad de recursos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previa aprobación de las formalidades de ella, junto con el recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, según corresponda y con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Bucaramanga.*

Lo anterior significa que el futuro contratista o contratistas deberán contar con una liquidez operativa sólida, que permita el desarrollo eficiente de su actividad económica, debido a que el primer pago, podría llegar a ser efectuado después de tres (3) meses de suscrito el contrato y al no contar con el remanente necesario luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo, pondría en riesgo la ejecución del objeto contractual y con ello la prestación del servicio de policía y los fines del estado, aspectos financieros que se reflejan en el capital de trabajo de los proponentes.

Es considerable resaltar que los proponentes que cumplan con los requisitos habilitantes están en un estándar alto de cumplir con el objeto del contrato dentro del cronograma y el presupuesto previstos en el Proceso de Contratación, reduciendo al máximo el riesgo de un incumplimiento del futuro contrato por incapacidad financiera o musculo financiero y organizacional.

- **Oferente JESSICA SOLANO**

En atención a su observación allegada el día 25/07/2020 que a la letra dice "con el ánimo de participar en el proceso solicitamos a la entidad cambiar lo escrito en el contenido y en su lugar entregar con la propuesta una carta de compromiso suscrita por el representante legal de la firma proponente que en el caso de ser adjudicado se realizara apertura de agencia o sucursal en la ciudad de Bucaramanga, lo anterior sustentado en que este requisito restringe el principio de la libre concurrencia y el derecho fundamental a la igualdad, al establecerse una restricción a la libre participación con empresas que no tienen sucursal, sede o establecimiento abierto al público pero están en capacidad real y efectiva de prestar el servicio, utilizando medios iguales o más efectivos, pues limitar la participación de empresas que tengan agencia o sucursal en dicha ciudad no es la forma de garantizar que participen proponentes con amplia experiencia y trayectoria."

RESPUESTA OBSERVACIÓN

Una vez analizada su observación, la Policía Metropolitana de Bucaramanga le permite manifestar a la señora oferente, tal como está plasmada la condición técnica, esta garantiza la libre concurrencia pues no se está requiriendo que el establecimiento de comercio deba ser en la ciudad de Bucaramanga u otro tipo de condición restrictiva.

Conforme a lo anterior no se acepta la modificación propuesta y por consiguiente se mantiene lo señalado en el pliego.

Atentamente,


Coronel JAVIER ANTONIO CASTRO ORTEGA
Comandante Policía Metropolitana de Bucaramanga (E)

Elaborado por: PT. Sergio Andres Rey Riaño – GRUCO MEBUC
Revisado por: IT. Edwin Ramiro Torrado Martínez – SUSTANCIADOR ASJUR MEBUC
Revisado por: IT. Nixon Javier Niño Gamboa – JEFE ASJUR MEBUC
Revisado por: CT. Andrés Felipe Moreno Barragán – JEFE GRUCO MEBUC
Revisado por: MY. Miguel Eduardo Arciniegas Leal – JEFE AREAD MEBUC
Fecha de elaboración: 28-07-2020
Ubicación: C:\mis documentos\PROCESOS 2020

Calle 41 11-44 / Barrio García Rovira, Bucaramanga
Teléfono: 6339015 Ext. 505 -251
mebuc.arcon-gupre@policia.gov.co
www.policia.gov.co



